



**ACTA NÚMERO TRECE.-** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las diecisiete horas del día diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las dieciocho horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**., ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación De Quórum. 2- Apertura De Reunión. 3- Lectura De Punto De Agenda. 4- Lectura Y Ratificación De Acta Anterior 5- Lectura De Correspondencia 6- solicitud de unidad de compras públicas, 7- informe semanal de síndico municipal 8- incapacidades 9- varios, se establecieron como puntos varios los siguientes 1- solicitudes de Cecy Carolina Elías escobar (síndico municipal); 2- solicitudes del gerente financiero 3- solicitudes del señor Guillermo Mezquita 4- petición de señor alcalde municipal.- 5.- informes del señor Rafael Molina. la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO-** Jefa de Centro de Atención Especializada Ciudad Mujer Santa Ana, Licenciada Carmen Marielos Velásquez de Orantes, presenta nota donde solicita apoyo consistente en colaboración con el prestamos



de sillas plásticas y demás insumos, los cuales serán utilizados en el evento que se realizara en Centro Escolar Cantón El Pezote, el día viernes 21 de abril del presente año, en el horario de 8:00 am a 2:00 pm, denominado Ciudad Mujer Comunitaria, dicho evento tiene como objetivo principal acercar los servicios que prestan como sede a las mujeres en los territorios, para que se les haga más fácil el acceso y de una manera integral y segura dando cumplimiento a sus compromisos como país frente a las mujeres salvadoreñas.-

**RESOLUCIÓN:** Se le dará el respectivo apoyo.- **DOS.-** Presidenta del CLD de El Congo, Maestra Xenia Ivette Peñate Godoy, presenta nota donde manifiesta que El Comité Local de Derechos del Municipio, llevara a cabo un foro a la niñez y adolescencia denominado: FOMENTANDO LA RESPONSABILIDAD Y VALORES MORALES, el día 19 de mayo del presente año, con el objetivo de divulgar los derechos y deberes que tiene la primera infancia, niñez y adolescencia, ante esto solicitan: 1) el préstamo de polideportivo para el día 19 de mayo del presente año de 7:00 am hasta 1:00 pm, 2) el préstamo e instalación de sonido para ese día, 3) la donación de 200 refrigerios para los invitados al evento, 4) dos números artísticos, por parte de la escuela de arte y 5) hidratación para 200 personas.-

**RESOLUCIÓN:** Aprobado.- **TRES.-** La señora Laura Lizbeth Méndez del Caserío San Pablo, Cantón San José Las Flores, presenta nota donde solicita dos tubos de cuatro pulgadas para poder sacar las aguas de su hogar, ya que el invierno llegara pronto, con esto evitarían que el agua entre a su casa. - **RESOLUCIÓN:** Remitir a encargado de Caja Chica para que realice cotización y posteriormente se haga entrega de los tubos.

**CUATRO.-** La señora Sara Elizabeth Reyes Velásquez, Directora del Complejo Educativo Cantón El Guineo, presenta nota donde solicita colaboración la cual consiste en el patrocinio de la contratación de dos buses que necesitan para la realización de una excursión dirigida al jardín botánica de la laguna, con el objetivo de recaudar fondos para poder implementar mejoras en su centro escolar. **RESOLUCIÓN:** Denegado por falta de fondos.

***Acontinuacion Se Tomaron Los Siguietes Puntos Y Acuerdos:*** se presenta informe semanal del catorce al veintiuno de abril de dos mil veintitrés, de la señora **CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR (SINDICO MUNIICPAL)**, en el cual informa al concejo lo siguiente:



*El día 18 de abril de 2023, se realizó la sesión ordinaria número 65 del comité local de derechos de El Congo, en la sala de reuniones del polideportivo, para dar el cierre del caso de la banda INCO MUSIC BAND, no habiendo más misiones oficiales hasta la fecha, el despacho de sindicatura, no tiene nada que informar a este honorable concejo municipal. (sic).*

**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene escrito presentado por el Jefe de Talento Humano en el que informa que el Concejal **NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN**, quien es miembro del Concejo Municipal, sufrió la irreparable pérdida de su madre la señora **MARIA ALICIA MORAN DE CALDERON**, quien falleció el día catorce de Abril del corriente año, por shock séptico, peritonitis, gastroenteritis, válvula intestinal (se anexa partida de defunción). **II)** Que según lo regulado en el artículo 38 del reglamento interno de trabajo el cual establece “**se otorgará subsidio hasta por un monto de doscientos dólares, por el fallecimiento de algunos de sus parientes en primer grado de consanguinidad y primero de afinidad dicho parentesco deberá ser comprobado con documentos legales correspondientes.**” **III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** **I) OTORGAR** subsidio de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por el fallecimiento de la señora **MARIA ALICIA MORAN DE CALDERON**, madre del señor **NEFTALI DE JESUS CALDERON MORAN**, quien es miembro del Concejo Municipal. **II)** En base al artículo 91 del código municipal, **AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** realizar la erogación de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de subsidio por fallecimiento, según Artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, bajo la cifra presupuestaria **51302.-** Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. -

**ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en vista que actualmente



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



existen cuentas bancarias que fueron aperturadas en el Banco Hipotecario, las cuales se encuentran inactivas por falta de movimientos.- **II)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el **TESORERO MUNICIPAL**, donde solicita Acuerdo Municipal para activar las Cuentas Corrientes del Banco Hipotecario, para poder disponer del 100% de las cuentas de la municipalidad, tomando en cuenta que es de vital importancia para el registro contable.- **III) POR LO TANTO EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** al **TESORERO MUNICIPAL** para que solicite al **BANCO HIPOTECARIO**, **ACTIVAR LAS CUENTAS**, según reglas de firmas, las cuales se detallan a continuación:

<b><u>NUMERO DE CUENTA</u></b>	<b><u>NOMBRE DE CUENTA</u></b>	<b><u>ESTADO</u></b>
00490011855	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012070	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012088	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012126	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012282	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012290	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012479	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012509	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012584	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012592	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012665	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012711	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012746	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012762	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012770	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490012860	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490013190	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



00490013203	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490013211	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490013297	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490013343	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490013351	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490014129	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490014137	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO	INACTIVA
00490004042	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO/FODES 75%	INACTIVA

II) Así mismo **AUTORIZAN** al **Tesorero Municipal** para que dichos fondos sean trasladados a la cuenta de **Fondo Municipal** 00490013661. III) Se actualice la base de datos con los refrendarios nombrados en la actual administración. 1- **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario) 2- **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal)**, y a la vez se hace saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que se tiene a la vista solicitud de UCP en el cual remite factura para tramite de pago, que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** II) Que el honorable concejo estudia la solicitud presentada y toma a bien realizar dicho pago. - III) **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** el pago de factura que se detalla en el siguiente cuadro:



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	EVENTO	FACTURA N.º	MONTO
1	EDUARDO GRANADOS LOPEZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 34 PIPADAS DE AGUA.	PARA SER UTILIZADAS EN ABASTECIMIENTO DE AGUA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO	FACTURA COMERCIAL	\$ 136.00
TOTAL					\$ 136.00

**II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal** para que erogue la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de factura a proveedor. - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veinte de Abril del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), por veintinueve días, correspondiente al periodo del veintinueve de marzo al veintiséis de abril del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **TERESA DE LOS ANGELES CARCAMO REYES** (*Encargada de Clínica Municipal*), la cantidad de **CIENT DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.29)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL**



**VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veinte de abril del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JAIME ROBERTO TEJADA PORTILLO** (Barredor de Calles), por diez días, correspondiente al periodo del tres al doce de abril del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **JAIME ROBERTO TEJADA PORTILLO** (Barredor de Calles) la cantidad de **VEINTICUATRO DOLARES CON VEINTIUN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24.21)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veinte de abril del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal), por cinco días,



correspondiente al periodo del once al quince de marzo del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II) Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **CLAUDIA ALEJANDRINA ESCOBAR DE AVILA** (Jefe de Asistente Legal) la cantidad de **VEINTIDOS DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-**

Acontinuacion Puntos varios 1- **Solicitudes de síndico municipal de Lic. Carolina Escobar (Síndico Municipal,)** quien solicita al concejo municipal 1- que los encargados de proyectos de la remodelación de las canchas Congo nuevo y bosques de ancar presenten informe sobre dichos proyectos y que atiendan el llamado ya que la gente se está quejando. 2- que delegue al electricista para realizar inspección en los asentamientos de Montebello y los pinos ya que no tienen energía eléctrica. Consulte con la SIGET y manifestaron que ellos pueden realizar un proyecto gratuito para instalarles energía eléctrica a la comunidad, así como se realizó en tierra virgen, pero solicitan inspección e informe del eléctrico de la alcaldía municipal. el concejo municipal gira instrucción al gerente general coordine con la unidad correspondiente la inspección solicitada. 2- **Solicitudes Gerente Financiero**, quien solicita al concejo municipal los siguientes acuerdos.



**ACUERDO NÚMERO SIETE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gerente Financiero remite solicitud en el cual establece que, debido a la modalidad de baja cuantía en el fondo circulante, el Concejo Municipal debe de autorizar un monto para la erogación de gastos de mayo a diciembre del presente año. **II)** Que el presupuesto de mayo a diciembre es de **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y se realizaría una erogación de **CINCO MIL DÓLARES** mensuales. **III)** Que el concejo municipal analiza la solicitud del Gerente Financiero. **IV) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR** en base al artículo 45 de la Ley de Compras Públicas, la erogación de caja chica o fondo circulante, la cantidad de **CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de manera mensual en el periodo comprendido de Mayo a Diciembre del presente año. - certifíquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gerente Financiero manifiesta al honorable Concejo Municipal, que según lo establecido en la nueva Ley de Compras Públicas se comprende la modalidad de compras en línea, por lo que se debe de solicitar al banco una apertura de cuenta a nombre de la alcaldía municipal de El Congo y que se habilite una tarjeta de débito. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan la solicitud del Gerente Financiero y toman a bien autorizar al tesorero para que realice el respectivo proceso. **III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR al Tesorero Municipal aperturar cuenta a nombre de la alcaldía municipal de El Congo, con un monto de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA, para realizar compras en línea, erogación se realizará de Fondo Municipal.** **II)** Se actualice la base de datos con los refrendarios nombrados en la actual administración. 1- **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario) 2- **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) y al



Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA (Tesorero Municipal)**, y a la vez se hace saber que siempre y cuando se emitan cheques será necesario que estos estampen las firmas de un refrendario y del Tesorero Municipal, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio). - Certifíquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO NUEVE** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gerente Financiero solicita realizar una reforma en la carpeta de PRODESCO, que fue aprobado por la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** según acuerdo número DIEZ, acta número UNO, de fecha cinco de Enero del presente año, la cual será afectada por la cantidad de **QUINCE MIL DÓLARES** en el rubro de alimentos, **DIEZ MIL DÓLARES** el rubro de compras de lámina y **CUATRO MIL QUINIENTOS** el rubro de compras de canastas alimenticias. **II)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten la solicitud presentada y toman a bien emitir dicho acuerdo. **III) EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) APROBAR** la reforma en la carpeta de **PRODESCO según el planteamiento arriba citado. II)** Los fondos provenientes de dicha reforma se asignarán para el pago de disposición final de desechos sólidos de la cuenta de Fondos De Apoyo Municipal. **III)** Se le gira instrucción al jefe de Presupuesto realizar dicha reforma. **IV)** Se autoriza al Tesorero Municipal a erogar de la Cuenta de Fondos de Apoyo Municipal la Cantidad de Veintinueve mil quinientos 00/100 dólares para cancelar facturas (00046, 00505,00019,00072,00153,00097,01094, de Disposición Final de Desechos Sólidos Certifíquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO DIEZ.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gerente Financiero en coordinación con el consultor Licenciado Víctor Adonias Mendoza Castro, solicitan al



honorable Concejo autoricen a la licenciada Jenniffer Johanna Rosales Álvarez (Contadora Municipal), elaborar el registro contable adecuado para subsanar las observaciones remitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental. II) Que en dichas observaciones las cuentas y valores han sido tomadas del balance general al treinta de abril del año dos mil veintiuno, ya que estas diferencias se han originado de periodos fiscales anteriores. III) **EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** I) **AUTORIZAR** a la licenciada **JENNIFFER JOHANNA ROSALES ÁLVAREZ** (Contadora Municipal) elaborar el registro contable para subsanar las observaciones remitidas por la dirección general de contabilidad gubernamental que corresponde a periodos fiscales anteriores. - Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal, para los efectos legales pertinentes. –

**3- Solicitud del señor Guillermo Mezquita (sexto regidor propietario) AGOTADO.**

**4- Peticiones del señor Alcalde Municipal el cual trae la siguiente solicitudes:** 1- que remite el jefe de la UCP por segunda vez, las cuales son: ratificación de deuda de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto de liquidación del proyecto “**CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, 2- reconocer deuda de **FACIL EVENTOS RUBEN ANTONIO MORAN SOTO**, quien realizó la decoración navideña en diferentes puntos urbanos del municipio de El Congo, el cual tiene un monto pendiente por cobrar correspondiente a la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**- 3- reconocer deuda por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, concepto de DISCOTECA en evento navideño que se realizó el día quince de diciembre de dos mil veintidós, a la proveedora **CENDY MAGALY DIAZ CARIAS** 4- **Ratificación De Gerente Legal A Partir De Abril A Diciembre Del Presente Año.** En estos momentos los miembros del Concejo Municipal acuerdan suspender y dejar



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



abierta la presente **SESION ORDINARIA**, ya que los puntos varios presentados por el señor alcalde necesitan ser analizados y discutidos, por tal razón la reprograman para las trece horas del día veintiocho de abril del presente año; quienes por estar presentes se dan por notificados y convocados; no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las veinte horas, veinte minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**  
ALCALDE MUNICIPAL. -

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**  
SINDICA MUNICIPAL.

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.**  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN**  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -**  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA**  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS**  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.**  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

**MIGUEL ÁNGEL FLORES**  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA**  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN**  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -

**NOE SIDFREDO OSORIO**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



TERCER REGIDOR SUPLENTE. -

CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -

MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -

En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo,, departamento de Santa Ana, a las trece horas del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés, se procede a darle continuación a la **Sesión Ordinaria**, la cual fue reprogramada para este día; y una vez verificada la asistencias de los miembros del Concejo Municipal, la cual es presidida por el licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la **SINDICA MUNICIPAL CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores Propietarios del primero al octavo en su orden respectivo: **Andrés De Jesús Landaverde Álvarez, Juan Carlos Hernández Galán, Edwin Adilson Martínez Baños, Cindy Yamileth Castro Corea, Eduardo Ernesto Lara Matas, Guillermo Antonio Mezquita Hernández, Miguel Ángel Flores, Rafael Enrique Molina, Neily Irina Cartagena Marín, Santos Valentín Monroy Martínez, Noe Sigfrido Osorio, Neftalí de Jesús Calderón**, respectivamente. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal procede a darle apertura a la presente reunión; en el cual se le da lectura a los puntos puntos varios pendientes por parte de La Secretaria Del Concejo Municipal Licenciada María del Rosario Tino Castro. Los cuales son: **1. Peticiones del señor Alcalde Municipal:** a) ratificación de deuda de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de liquidación del proyecto “CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, b)- Reconocer deuda de FACIL EVENTOS RUBEN ANTONIO MORAN SOTO, quien realizo la decoración navideña en diferentes puntos urbanos del municipio de El Congo, el cual tiene un monto pendiente por cobrar correspondiente a la cantidad de NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA- c) Reconocer deuda



por la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, concepto de DISCOTECA en evento navideño que se realizó el día quince de diciembre de dos mil veintidós, a la proveedora CENDY MAGALY DIAZ CARIAS, d) Ratificación De Gerente Legal A Partir De Abril A Diciembre Del Presente Año. **2- Informes del señor Rafael Enrique Molina (octavo regidor propietario).- por lo que se tomaron los siguientes puntos y acuerdos :**

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el señor Alcalde trae al seno del Concejo por segunda vez solicitud del Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en el que se debe ratificar como deuda la cantidad de **SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** en concepto de liquidación del proyecto **“CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, que está realizando la empresa COCIVE S.A. DE C.V. **II)** Que el honorable Concejo estudia la solicitud del Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay **CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: considero que el Jefe de la Unidad de Compras Públicas ha dejado de manifiesto que es irresponsable al no presentar las deudas pendientes cuando inicio el año fiscal ya estamos a 4 meses del año y todavía salen deuda de años anteriores, además todo lo relacionado respecto al proyecto del mercado municipal mi persona desde el inicio de esta gestión, dejo plasmado en actas anteriores que no estaba de acuerdo que la empresa continuara dicho proyecto por irresponsable y negligente, recomendé que se tomaran las cartas en el asunto de manera judicial y hasta la fecha el problema persiste es por ello que no voto a favor. **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: con respecto al mercado municipal en construcción nunca he estado de acuerdo que se siguiera construyendo con la empresa COCIVE. S.A. de C.V. por



la irresponsabilidad e incapacidad que esta presento desde un principio, no cumpliendo con los plazos detallados en el contrato y con las diferentes prorrogas que se les dio. **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: debido a que desde el inicio del proceso del mercado observe mucha discrepancia y contradicciones, es por eso me he mantenido al margen de votaciones que conlleva todo el proceso de dicho mercado. **4- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ** (Sexto Regidor Propietario), quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: que solicita que se judicialice, y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal se **ACUERDA: I) Ratificar la Deuda de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de liquidación del proyecto “**CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,**” que está realizando la empresa COCIVE S.A. DE C.V. certifíquese y notifíquese. –

**ACUERDO NÚMERO DOCE.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el señor Alcalde trae al seno del Concejo por segunda vez solicitud del Jefe de la Unidad de Compras Públicas, en el que se debe reconocer deuda de **FACIL EVENTOS RUBEN ANTONIO MORAN SOTO**, quien realizo la decoración navideña en diferentes puntos urbanos del municipio de El Congo, por un monto de **DIECISIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS DE AMERICA** en el año dos mil veintidós, el cual tiene un monto pendiente por cobrar correspondiente a la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA-** **II)** Que el honorable Concejo estudia la solicitud del Jefe de la Unidad de Compras Públicas. **III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE: CON CINCO VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay **CINCO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (Síndico Municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: porque este proyecto no fue consensuado por el Concejo Municipal, por



ende quien tomó la decisión de contratarlo era porque habían fondos en las carpetas, además que no cumplió con las expectativas en la decoración del Municipio. **2- EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario) se ampara en el artículo 45 del código municipal y manifiesta que no vota por reconocer deuda de luces navideñas porque no se preguntó al Concejo si la Alcaldía tenía capacidad financiera para asumir esos compromisos. **3- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietaria) se ampara en el artículo 45 del código municipal y manifiesta que no vota debido a que no existió dicho tema en reunión de Concejo Municipal anteriores, donde promovieran diferentes opciones de contrataciones para poder tomar una decisión, consensuada o por mayoría. **4- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (Quinto Regidor Propietario) se ampara en el artículo 45 del código municipal y manifiesta que no vota porque en ese momento en el año dos mil veintidós quien votaba era don Noe Osorio. **5- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ** (Sexto Regidor Propietario) quien manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal y razona de la siguiente manera: no da su voto por incumplimiento, ya que hay empate en votos el señor alcalde se ampara en el artículo 43 del Código Municipal y realiza **VOTO DOBLE**, por lo que De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal se **ACUERDA: I) RECONOCER DEUDA** de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** que se tiene con proveedor FACIL EVENTOS RUBEN ANTONIO MORAN SOTO. **II) SE AUTORIZA** al Tesorero Municipal erogar de la carpeta “**ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES 2023**”, la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. - Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el señor Alcalde trae al seno del Concejo por segunda vez solicitud de en el cual manifiesta que se le adeuda la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, concepto de DISCOTECA en evento navideño que se realizó el día quince de diciembre de dos mil veintidós, a la proveedora **CENDY MAGALY DIAZ CARIAS** con numero único de identidad: CERO TRES NUEVE CERO SIETE CERO NUEVE DOS - SIETE. **II)** Que el honorable



Concejo estudia la solicitud presentada por segunda ocasión. **III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO RESUELVE: CON SEIS VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del código municipal hay **CUATRO VOTOS SALVADOS** de los señores: **1- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (Tercer Regidor Propietario), quien al preguntarle porque no dio su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no vota por reconocer deuda de Disco móvil para fiesta de fin de año, porque no se preguntó al concejo si la alcaldía tenía capacidad financiera para asumir esos compromisos. **2- CINDY YAMILETH CASTRO COREA** (Cuarta Regidora Propietario). quien al preguntarle porque no dio su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no fue una decisión tomada por el concejo municipal por lo cual las finanzas de la municipalidad no son las adecuadas para realizar gastos innecesarios. **3- EDUARDO ERNESTO LARA MATAS** (Quinto Regidor Propietario) quien al preguntarle porque no dio su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y razona de la siguiente manera: no vota porque en ese momento en el año dos mil veintidós quien votaba era don Noe Osorio. **4- GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ** (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntarle porque no dio su voto manifiesta: que se ampara en el artículo 45 del Código Municipal y no dio razonamiento. De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal se **ACUERDA: I) RECONOCER DEUDA** que se tiene con la proveedora **CENDY MAGALY DIAZ CARIAS** con numero único de identidad: CERO TRES NUEVE CERO SIETE CERO NUEVE DOS - SIETE, en concepto fiesta navideña pago de DISCOTECA por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **II) SE AUTORIZA** al TESORERO MUNICIPAL erogar de **FONDO MUNICIPAL**, la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Certifíquese y notifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que en Acta número **CUARENTA Y UNO**, Acuerdo número **OCHO**, de fecha veintidós de diciembre del año dos mil veintidós, se nombró y contrato a la Licenciada **ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN**,



con el cargo de **GERENCIA LEGAL**, para un periodo de **TRES MESES**, comprendido del tres de enero al tres de abril del presente año, con un salario de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera mensual. **II)** Que este tres de abril del presente año se venció la fecha de contratación de la Licenciada Beltrán, por lo que es necesario ratificarla o nombrar a la persona idónea, para el cargo de **GERENCIA LEGAL**. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan y discuten dicho punto, tomando a bien ratificar a la licenciada Beltrán, ya que demostró capacidad, experiencia y buen desempeño en el cargo antes mencionado. **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:** de conformidad en las facultades que les confieren los Artículos los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 2, 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, por Unanimidad **ACUERDA:** **I) NOMBRAR Y CONTRATAR** con el cargo de **GERENCIA LEGAL** a la Licenciada **ANA BEATRIZ TRUJILLO BELTRAN**, Abogado y Notario, del domicilio de Santa Ana, departamento de Santa Ana, para el periodo comprendido del cuatro de abril al treinta y uno de diciembre del presente año, devengando un **SALARIO** mensual de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$900.00)**, con las prestaciones de Ley; Dicha erogación se efectuara del **FONDO MUNICIPAL**; bajo la cifra presupuestaria **51101.- II)** En consecuencia se **AUTORIZA** al Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la Municipalidad celebre Contrato Individual de Trabajo con la referida Empleada; asimismo le giran instrucciones al Jefe de Talento Humano para que elabore el respectivo contrato individual de trabajo, para el periodo antes mencionado.- **III)** Gírense instrucciones al Jefe de Talento Humano, a efecto de realizar la notificación respectiva a la empleada antes relacionada.- Certifíquese y Notifíquese el presente acuerdo municipal.-

5- INFORMES DEL SEÑOR RAFAEL ENRIQUE MOLINA ( OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO) ingeniero molina informa al concejo municipal 1- sobre el proyecto que se esta realizando en bosques de ancar, manifestando que se rumoraba que material de construcción no había, pero quiere aclarar al concejo que el material fue guardado en otro lugar, el proyecto se retrasó porque el mecánico para poder poner la maya



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



necesitaba discos de catorce pulgadas, eso no se había incluido en la carpeta, se suponía que eso lo tenía que traer el mecánico pero en este caso no fue así, y compre ese material de mi bolsa tengo facturas, el proyecto ya está por terminar, probablemente termine lunes o martes, con respecto a la Congo nuevo esta por terminar, que ninguna obra está inconclusa, no se ha hecho desperdicio de material. 2- manifiesta el ingeniero Molina que interpone renuncia en el área de ingeniería de la institución por motivos personales.-No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las catorce horas, con treinta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE  
EL CONGO

**PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN**

**TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**